CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO,** entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. S0033334 del 04 de diciembre de 2008, identificada con NIT No. 900.266.136-1 y con domicilio social en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante **RED ADELCO y/o EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **40.614.889** de **Florencia**, en su condición de Representante Legal de la sociedad **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S,** constituida mediante Acta No.1 del 15 de agosto de 2018 inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia el 07 de septiembre de 2018, con el No. 10890 del Libro IX, identificada con NIT No. **901211874-4** y con domicilio social en **Florencia-Caquetá**, en adelante **EL PROVEEDOR** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025** que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Que la **Red ADELCO** y **LA ASOCIACIÓN MARQUÊS DE VALLE FLÔR - AMVF** suscribieron Memorando de Entendimiento buscando contribuir a la gobernanza en los ámbitos de la transición climática, la transición verde y la protección de la biodiversidad en la Amazonia, en la región del Caquetá, Colombia.
2. Que el Programa de Gobernanza y Medio Ambiente para el Desarrollo en los ámbitos de la Acción por el Clima y la Transición Verde Justa y la Conservación de la Biodiversidad (PROGEA) del Instituto Camões, I.P. ha aprobado la financiación del Proyecto "RESILIÊNCIA CLIMÁTICA, CONSERVAÇÃO E TRANSIÇÃO ENERGÉTICA NA PORTA DE OURO DA AMAZÓNIA" cuya propuesta tiene por objetivo específico contribuir a reducir los efectos del cambio climático, preservar la biodiversidad y restaurar los ecosistemas reforzando las prácticas de producción sostenible, la energía verde y el valor añadido para empoderar a las comunidades locales.
3. Que, **LA Red ADELCO** fomenta y procura el crecimiento económico y mejoramiento de la productividad y competitividad en las regiones con cambio social, de tal manera que sirva para sentar las bases de un desarrollo integral con enfoque humano, hasta lograr una elevación permanente del nivel y calidad de vida de la población beneficiaria dentro del área de influencia de la red.
4. Que, la **Red ADELCO** en atención al **Rubro Presupuestal: 5.2.3 Contrato de Inversión en Energías Renovables** y al proceso de convocatoria adelantado, decide contratar con **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** teniendo en cuenta teniendo en cuenta el Procedimiento de Adquisiciones.

Por las consideraciones expuestas, las partes arriba identificadas han decidido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Realizar el suministro, adecuación e instalación y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía de acuerdo con la proyección de modelo de gestión realizado para la unidad Transformadora Agroforestal de la organización solidaria **ASMUPROPAZ** para la transición energética, con el fin de contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático, preservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas.

SEGUNDA. – ACTIVIDADES: Durante la ejecución del contrato, se deben desarrollar las siguientes actividades específicas:

VERIFICACIÓN DEL SITIO Y CONDICIONES DE ÁREA

1. Verificación del sitio para el montaje a partir del modelo de gestión diseñado.
2. Reconocimiento del entorno y agendamiento o planeación para la instalación del sistema.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

3. Elaboración y presentación de los planos de la instalación del sistema solar fotovoltaico.
4. Realizar análisis estructural y reforzamiento del techo donde se va a instalar el sistema solar fotovoltaico.
5. Trámite construcción del proyecto: Adquisición y recepción de Equipos y Materiales *in situ*

CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

1. Instalación de la Estructura Soporte.
2. Adecuación e Instalación del arreglo eléctrico de los paneles solares fotovoltaicos.
3. Adecuación e Instalación de Ductos, Cableado e Inversor.
4. Adecuación y cambio de acometida del transformador a la caja principal.
5. Configuración de equipos, pruebas y simulación de puesta en funcionamiento.
6. Tramite solicitud y acompañamiento de inspección RETIE a la instalación fotovoltaica.

TRAMITES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

1. Certificación RETIE de la instalación.
2. Tramite solicitud y agendamiento ante el Organismo Operador de Red para la visita de la conexión de Agente Generador a Pequeña Escala AGPE.
3. Visita del Operador de Red.
4. Autorización para el funcionamiento sistema fotovoltaico.
5. Una práctica de capacitación a la comunidad beneficiaria sobre el uso, monitoreo y mantenimiento básico del sistema fotovoltaico. Esto incluirá procedimientos para verificar el estado del sistema, identificar alertas y pasos para solicitar soporte técnico.

TERCERA. –EL PROVEEDOR deberá realizar el suministro *in situ* de los siguientes insumos para llevar a cabo la adecuación, instalación y puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos en la unidad transformadora:

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Campo solar fotovoltaico entre11,6kW p y 12,3 kWp.	Suministro e instalación •Panel Solar monocristalino entre 580Wp y 615Wp •Media celda, Bifacial •Máximo voltaje sistema 1500VDC •Mínimo 12 años de garantía de producto y 30 años de operación •Se incluyen 5 módulos de reserva para futuros cambios o garantías	580Wp – 615Wp	25	$598.000	$14.950.000
2	Inversor fotovoltaico hibrido	Suministro e instalación •Inversor hibrido split phase 120V/240V, 60Hz •Compatible con baterías de litio •Máxima potencia de entrada solar: 13kWp •Max Voltaje PV:500V en cada MPPT •Mínimo de entradas MPPT: 2 •5 años de garantía •Sistema de monitoreo WiFi integrado •Certificación UL 1741 para venta de excedentes	10 kW	1	$ 14.236.000	$ 14.236.000

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant	Valor Unitario	Valor Total
3	Banco de baterías de litio	Suministro e instalación •Batería de litio 48V /120 Ah tipo rack •6000 ciclos al 80% de descarga •5 años de garantía •Tarjeta BMS integrada •Comunicación y compatibilidad con el inversor •Cable de conexión en paralelo •Rack para baterías •Certificación IEC62619	48V – 120Ah	6	$8.430.000	$50.580.000
4	Sistema de anclaje del arreglo fotovoltaico a techo	Suministro e instalación •Estructura de aluminio para teja termo acústica •Debe incluir anclaje a techo, midclamp, end clamp, sistema de tierra y demás accesorios •Certificación UL 2703 y UL 467	1	1	$5.625.000	$5.625.000
5	Tubería y cableado AC	Suministro e instalación de tubería, cableado AC y accesorios para conexión a tablero de control y distribución principal, cumpliendo con todas las normas de marcación	1	1	$5.830.000	$5.830.000
6	Tubería y cableado DC	Suministro e instalación de tubería, cableado DC y accesorios para conexión entre módulos e inversor y para la conexión entre batería y el inversor, cumpliendo con todas las normas de marcación.	1	1	$5.830.000	$5.830.000
7	Tablero eléctrico de respaldo y tablero eléctrico para baterías	Suministro e instalación de tablero de control y distribución principal y tablero para protección de batería. Incluye protecciones, cables y accesorios.	1	1	$5.830.000	$5.830.000
8	Caja Eléctrica DC-BOX	Suministro e instalación tablero de control y distribución principal DC para conexión entre módulos solares y el inversor. Incluye protecciones, cables y accesorios.	1	1	$2.500.000	$2.500.000

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant	Valor Unitario	Valor Total
9	Sistema de puesta a tierra	Suministro, adecuación e instalación de puesta a tierra requerido para la protección de corrientes parasitas y descargas eléctricas que se puedan presentar durante el servicio, indispensable en todo montaje.	1	1	$4.160.000	$4.160.000
10	Certificación de Inspector RETIE acreditado (ONAC)	Contratar el servicio de una empresa acreditada por la ONAC para emitir la certificación RETIE del proyecto con el fin de poder obtener la aprobación de la empresa Electrificadora del Caquetá.	1	1	$4.000.000	$4.000.000
11	Adecuación y cambio de acometida del transformador a la caja principal.	Adecuar y realizar el cambio de la acometida del transformador a la caja principal, se hace necesario debido al incremento de corriente en el sistema diseñado para la proyección de demanda de energía eléctrica.	1	1	$2.900.000	$2.900.000
12	Medidor Bidireccional	Suministro, calibración, legalización e instalación de medidor bidireccional ante empresa de servicios públicos.	1	1	$2.000.000	$2.000.000
13	Ingeniería de detalle	Entrega de memorias de cálculo, planos, declaración de cumplimiento, y demás documentos necesarios para el trámite ante el operador de red.	1	1	$17.300.000	$17.300.000
14	Mano de obra e ingeniería (elementos y técnicos).	Prestar servicios de mano de obra, e ingeniería especializada. Incluir ingeniero residente y líder técnico.	1	1	$18.000.000	$18.000.000
15	Logística, transporte	Prestar servicios logística, transporte para el personal operativo en la zona rural.	1	1	$2.910.000	$2.910.000

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

Ítem	Producto / Insumo	Descripción técnica	Presentación	Cant	Valor Unitario	Valor Total
16	Imprevistos	Se proyecta en toda obra de este tipo de instalaciones un porcentaje del monto total para las diferentes situaciones que se puedan presentar durante el proceso de Instalación y puesta en marcha del sistema.	1	1	$19.100.000	$19.100.000
17	Análisis estructural	Prestar servicios de análisis de la infraestructura y cubierta a ser intervenida con la instalación del sistema fotovoltaico. (Informe firmado por ingeniero civil con la competencia y experiencia certificada)	1	1	$9.150.000	$9.150.000
18	Líneas de vida y puntos de anclaje	Implementar sistema de protección diseñado para evitar el riesgo de caídas desde altura.	1	1	$900.000	$900.000
19	Pólizas	Contratar el servicio requerido para cumplir con las pólizas solicitadas	1	1	$5.500.000	$5.500.000
20	Reforzamiento estructural	Prestar servicios de reforzamiento estructural de la infraestructura y cubierta a ser intervenida con la instalación del sistema fotovoltaico	1	1	$8.000.000	$8.000.000
21	Capacitación	Al menos dos (2) reuniones con la comunidad para presentar el proyecto, recoger inquietudes y validar aspectos técnicos antes de la instalación. Estas reuniones serán documentadas con actas firmadas	1	1	$416.000	$416.000
					VALOR TOTAL SIN IVA	**$199.687.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los equipos deben cumplir con las normativas eléctricas colombianas, como son: • RETIE – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas • NTC 2050 – Norma Técnica Colombiana 2050 • NTC 2775 – Norma Técnica Colombiana • NTC 2775 – Energía solar fotovoltaica. terminología y definiciones.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **PROVEEDOR** debe dar garantía de su instalación, conexiones eléctricas y equipos adecuadamente instalados y con sus protecciones durante un periodo mínimo de doce (12) meses. En caso de defectos de fabrica el proveedor debe endosar la garantía de los equipos y dar cumplimiento a las mismas dadas por los fabricantes. Adicionalmente debe explicar al beneficiario los pasos para solicitar garantía en caso de que lo requiera con el fabricante de los equipos.

PARÁGRAFO TERCERO: El **PROVEEDOR**, tendrá la responsabilidad de visitar el sitio exacto del proyecto, la presentación de la propuesta implícitamente acepta que tiene conocimiento de las condiciones particulares del sitio.

PARÁGRAFO CUARTO: El **PROVEEDOR**, señalo en su propuesta como valores agregados: **1 módulo, 4 capacitaciones, 1 inversor de mayor capacidad,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de modificación del proyecto marco, esas modificaciones técnicas se adoptarán como parte integrante del presente contrato.

CUARTA. - DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **Red ADELCO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. **EL PROVEEDOR** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. **EL PROVEEDOR** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL PROVEEDOR: Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del Contrato le son propias, se obliga para con la **Red ADELCO** a:

1. Garantizar que los bienes sean de excelente calidad y cumplan las características establecidas en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato.
2. Garantizar el equipo de trabajo propuesto y aprobado, cualquier cambio en el mismo deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.
3. Presentar a la suscripción del Contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario (RUT). b) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social c) Certificación de la cuenta bancaria a donde se realizarán los pagos, expedida por la entidad bancaria correspondiente.
4. Acreditar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral en cumplimiento a la normatividad vigente y no presentar mora en los respectivos pagos.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes respectivos de la ejecución del Contrato.
7. Todos lo solicitado deben ser entregados en perfecto estado en cada uno de los lugares indicados, en caso de que llegue algo deteriorado, dañado, o que no cuente con las condiciones solicitadas, **EL PROVEEDOR** en cinco (05) días hábiles deberá cambiarlo y entregarlo de nuevo en el punto de entrega que le corresponda.
8. Deberá entregar las garantías propias de los equipos que aplique (guadañas, bombas, electrobombas. entre otros), de tal manera que, en caso de que requiera activar una garantía, los beneficiarios puedan hacer uso de ella directamente ante el fabricante, sin intermediación de la **Red ADELCO.**
9. **EL PROVEEDOR** deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección del personal, así como las condiciones y adecuada limpieza e higiene en los bienes entregados.
10. **EL PROVEEDOR** debe contar con profesional en áreas agrícolas durante las entregas que brinde recomendaciones a quién recibe sobre el manejo del material vegetal.
11. **EL PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar las intervenciones mediante una revisión de cada uno de los bienes suministrados antes y en el momento de la entrega. Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a cantidad y especificaciones de los materiales en el lugar de entrega indicado por la **Red ADELCO**, es decir que, el supervisor o a quién este designe, antes de la ruta de desplazamiento a cada punto de entrega validará y verificará la calidad y cantidad de lo solicitado.
12. **EL PROVEEDOR** deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que le imponen sus actividades, disciplina y perfil profesional, siempre teniendo como mira y finalidad el cumplimiento del objeto contractual.
13. Si en el curso de su actividad surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, **EL PROVEEDOR** las hará saber a **Red ADELCO** a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades, o para proceder a la resolución del contrato si fuere imposible darles solución satisfactoria, en cuyo caso la remuneración convenida pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.
14. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
15. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

SEXTA. - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a llevar a cabo todas las actividades que permitan desarrollar de manera óptima y eficiente el objeto del presente contrato conforme el alcance definido en este documento y los anexos que hacen parte, y además se obligan de manera conjunta a:

1. Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
2. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA Red ADELCO:

1. Facilitar el diálogo permanente y eficaz que permita la ejecución idónea del objeto de la contratación.
2. Pagar en forma oportuna el valor del contrato de acuerdo con la cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA**.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la **Red ADELCO** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Resolver las peticiones presentadas por **EL PROVEEDOR** en forma ágil y oportuna.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

OCTAVA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha de aprobación de las respectivas garantías y suscrita el acta de inicio.

PARÁGRAFO. Pese al término previsto en esta cláusula, **La Red ADELCO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato unilateralmente cuando: **i)** como resultado de la negligencia, impericia o imprudencia de **EL PROVEEDOR** se cause perjuicio económico significativo a **Red ADELCO**; **ii)** por la adopción de decisiones que excedan sus actividades contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato; **iii)** por el no cumplimiento del Código de Ética; **iv)** por el no cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la **Red ADELCO**.

NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente objeto contractual es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($199.687.000)**, con cargo al rubro **5.2.3 Contrato de Inversión en Energías Renovables**, valor sujeto a los impuestos de ley. De acuerdo con el Decreto 540 de 2004 el cual reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estos recursos están exentos únicamente del impuesto al valor agregado IVA. Los demás costos directos e indirectos, utilidades, impuestos de carácter Nacional, Distrital o Municipal los costos de sus pólizas, gastos contingentes e imprevistos y los riesgos asociados con su ejecución serán asumidos por **EL PROVEEDOR.** Todos los pagos contra aprobación del Supervisor del Contrato y con cargo al presupuesto del Proyecto *"Resiliencia Climática, Conservación y Transición Energética en la Puerta de Oro de la Amazonía"* – CAQUETÁ ECO, implementado por el IMVF y la Red ADELCO en los municipios de La Montañita, El Paujil y El Doncello en Caquetá.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR declara que analizó cuidadosamente el valor del Contrato y tuvo en cuenta todos los costos y expensas necesarias para la realización del objeto del mismo, por lo tanto, sólo tendrá derecho al valor convenido expresamente en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán a cargo de **EL PROVEEDOR** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del presente contrato, estos costos están incorporados al valor total de la oferta presentada.

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: Red ADELCO reconocerá y pagará al **PROVEEDOR** el valor del presente contrato en **CUATRO (04)** pagos, previa aprobación por parte del supervisor; acompañado de los documentos solicitados en el *check list* del área financiera, de la siguiente manera:

PAGO	PORCENTAJE	PRODUCTOS / ENTREGABLES
1	20%	**E1.** Plan de Trabajo para la adecuación e instalación del sistema solar fotovoltaico de las plantas de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación ASMUPROPAZ. **E2.** Ingeniería de detalle del sistema solar fotovoltaico de la planta ASMUPROPAZ. **E3.** Estudio estructural firmado por ingeniero civil especialista en estructuras.
2	30%	**E4.** Informe de reforzamiento estructural donde se certifique la capacidad del techo. Firmado por ingeniero civil especialista en estructuras.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

		E5. Informe de Avance y puesta in situ de mínimo el 60% de los insumos requeridos y reporte de novedades para la construcción del proyecto, incluye registro fotográfico.
3	25%	**E6.** Avance de la adecuación e instalación del sistema solar fotovoltaico de la planta de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación ASMUPROPAZ **E7.** Informe del encendido del sistema, pruebas y monitoreo. **E8.** Reporte Agendamiento de la visita de inspección de RETIE
4	25%	**E7.** Certificado RETIE de la instalación fotovoltaica para la planta de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación ASMUPROPAZ. **E8.** Radicado Solicitud Agendamiento Operador de RED. **E9.** Informe de visita de por el Operador de Red. **E10.** Reporte de Autorización para el funcionamiento del Sistema Solar Fotovoltaico para la planta de transformación para mejorar la eficiencia en producción de la asociación ASMUPROPAZ.

Las fechas de corte para pago son una semana antes a la fecha de puesta en consideración de revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la presentación de:

1. Factura legal que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto tributario.
2. Certificación bancaria de cuenta activa a nombre del **PROVEEDOR.**
3. Acreditación de los aportes a seguridad social del periodo correspondiente.
4. Registro Único Tributario (RUT) del **PROVEEDOR** actualizado y que cuente con la actividad económica correspondiente al objeto a contratar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para los pagos **EL PROVEEDOR** debe cumplir lo señalado en el procedimiento de pagos vigente de la **Red ADELCO**, que se encuentre vigente y, se tramitará de acuerdo con los tiempos establecidos en dicho procedimiento.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para que la **RED ADELCO** proceda con el último pago, es necesaria la entrega en físico de todos los documentos originales administrativos requeridos como Contrato, Póliza y otros que apliquen.

PARÁGRAFO CUARTO.- DERECHO DE TURNO Y FLUJO DE CAJA: El presente contrato para su normal ejecución técnica y financiera se acoge al flujo de desembolsos, la disponibilidad de flujo de caja de la Red ADELCO en el marco del Contrato de Subvención.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA CONDICIONAL DEL CONTRATO: Los contratos financiados con recursos provenientes de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, estarán sometidos a la presente cláusula condicional del contrato, es decir, si la entidad financiadora decide suspender o terminar anticipadamente el proyecto, se podrán suspender los contratos o convenios derivados de éste.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Subdirector Técnico de la Red ADELCO,** quien además avalará el o los pago(s) a **EL PROVEEDOR** de acuerdo con la entrega realizada, para lo cual supervisará y cumplirá, además, las siguientes funciones: **1)** Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato. **2)** Proteger y hacer respetar **DEL PROVEEDOR** los derechos de la **Red ADELCO**. **3)** Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la **Red ADELCO**. **4)** Adelantar revisiones

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por **EL PROVEEDOR**. **5)** Certificar los pagos que deban hacerse al **PROVEEDOR**. **6)** Apoyar en la entrega de la información para la liquidación del contrato. **7)** Es obligación del supervisor verificar como requisito para proceder al correspondiente pago, que **EL PROVEEDOR** esté al día en el pago de sus obligaciones y que lo aportado corresponde a lo exigido por la ley con el sistema general de seguridad social. **8)** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. **9)** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la **Red ADELCO**, y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan a las partes jurídicamente: **1)** Términos de referencia. **2)** Propuesta del **PROVEEDOR. 3)** Hojas de vida del equipo de trabajo. **4)** Acuerdos suscritos entre **Red ADELCO** y **EL PROVEEDOR** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Los informes y/o actas de reunión y de supervisión que se causen

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS: EL PROVEEDOR, se obliga a constituir a favor de **Red ADELCO** una garantía única la cual deberá entregar en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma del presente documento, la cual podrá consistir en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada o con entidad aseguradora reconocida para funcionar en Colombia la cual debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad de bienes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad de servicios	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal, debido al incumplimiento de obligaciones de carácter laboral y subcontratos de diferente modalidad ya sea civil o laboral.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición la misma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de duración del contrato.

DÉCIMA QUINTA. REGLAS DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO** no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este **CONTRATO**, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR: Este actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la **Red ADELCO,** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor del contrato estipulado en la cláusula octava.
DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre **Red ADELCO** y **EL PROVEEDOR** o, el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, así como no existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno tenga frente a sus respectivos trabajadores, sin importar su tipo de vinculación.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR mantendrá indemne a la **Red ADELCO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, atribuibles al **PROVEEDOR** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. Entre otras, plagio a derechos de autor, daños a terceros o bienes de estos ocasionados por sus propias actividades.

Así mismo, **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne a la **Red ADELCO** por cualquier obligación de carácter laboral que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL PROVEEDOR** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso en que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **Red ADELCO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **Red ADELCO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que el presente Contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas mediante documento suscrito entre ellas, el cual hará parte integral del presente contrato y siempre que no implique modificación al objeto contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor o c) por suspensión o terminación previa del proyecto **CAQUETÁ ECO.** La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del contrato se compute el tiempo de la suspensión**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En el presente contrato serán causales de terminación la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** Por vencimiento del término. **b)** Cuando se cumpla el objeto y alcance en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d).** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e)** Cuando una de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y afecte gravemente la ejecución del contrato de tal forma que lo haga inviable jurídica y/o materialmente**. f)** No proponerse ni concretarse en el término previsto, acciones puntuales que le den desarrollo al presente contrato. **g)** Por incumplimiento de alguna de las partes de las acciones previstas y de sus responsabilidades. **h)** Por terminación del contrato de subvención marco entre **Red ADELCO** y **CAQUETÁ ECO**. **i)** Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta que por la ejecución de la actividad contratada **EL PROVEEDOR**, tendrá acceso a ciertos conocimientos y especiales sobre asuntos que son propios de la **RED ADELCO, EL PROVEEDOR** en forma anticipada renuncia, so pena de incurrir en las sanciones de índole legal que

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

la inobservancia de estos hechos puedan acarrearle, sin perjuicio de las indemnizaciones económicas a que hubiere lugar, a utilizar por cualquier medio y sin interesar para el efecto o fin perseguido, este tipo de información y en consecuencia se obliga a guardar la más estricta confidencialidad sobre la misma**. EL PROVEEDOR** se compromete para con la **RED ADELCO** a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida o a la que tenga acceso por cualquier medio, en cumplimiento del presente Contrato salvo que exista previa autorización escrita por parte de **RED ADELCO.** El compromiso de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta por cinco (5) años más.

VIGÉSIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: En el evento en que se encuentren causales de incumplimiento atribuibles de manera directa al **PROVEEDOR,** éste pagará a **Red ADELCO**, previo requerimiento ante el incumplimiento o por la inejecución total o parcial de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. **EL PROVEEDOR** manifiesta y acepta que **Red ADELCO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **Red ADELCO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **EL PROVEEDOR** manifiesta y acepta que **Red ADELCO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **Red ADELCO**, en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato suscrito entre las mismas partes.

VIGÉSIMA QUINTA. – APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente descontando el valor de los pagos que la **Red ADELCO** deba efectuar al **PROVEEDOR,** si ello fuere posible o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición la cláusula penal pecuniaria se realizarán el requerimiento ante el incumplimiento o la inejecución total o parcial de las obligaciones.

VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, los datos personales que se obtengan de **EL PROVEEDOR** serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, transmitidos, intercambiados, transferidos, en una o varias bases de datos, las cuales tendrán la siguiente finalidad:

- ✔ Contar con una información eficiente que sea útil durante el vínculo contractual.
- ✔ Dar cumplimiento a lo señalado por la normatividad vigente.
- ✔ Información con relación al pago de los honorarios, seguridad social y pólizas de garantía contractual.
- ✔ Información que se de en el desarrollo del presente contrato.
- ✔ Evaluación de desempeño.
- ✔ Análisis de los resultados sobre los programas del sistema de seguridad en el trabajo que implementa la Red Adelco.

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco

CONTRATO DE SUMINISTRO Red ADELCO – 010 CAMOES – CAQUETÁ ECO -2025

Serán datos sensibles, aquellos entregados por **EL PROVEEDOR** como titular de la Información o como representante en el caso de información de los hijos(as) quienes sean menores de edad. Por lo que manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a ellos correspondiente a identificación y escolaridad.

EL PROVEEDOR reconoce que los datos suministrados son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL PROVEEDOR** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

VIGÉSIMA NOVENA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará mediante Acta firmada por las Partes. Para su trámite se deberá contar con los respectivos soportes debidamente aprobados por parte de la supervisión, en los que se refleje el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se determine el balance económico del mismo, y se adjunten todos los soportes que permitan concluir que las Partes pueden declararse a paz y salvo.

TRIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al supervisor delegado y a las direcciones indicadas a continuación:

RED ADELCO	EL PROVEEDOR
Nombre: Luis Fernando Vargas Soto	**Nombre:** Luisa Fernanda Baena Polanco
Cargo: Subdirector Técnico y Supervisor	**Cargo:** Representante Legal - Proveedor
Dirección: Carrera 6 # 26b -85 Oficina 1201 – Bogotá D.C	**Dirección:** Calle 21 No. 11ª- 54 Barrio La Consolata – Florencia Caquetá
Teléfono: 318 711 5266	**Teléfono:** 3125429798 / 3203014473 / 3125431675
Correo electrónico: subdireccion.tecnica@redadelco.org	**Correo electrónico:** asempzomacsas@gmail.com

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de **Bogotá D.C.**

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de **LAS PARTES.** Para su ejecución se hace necesario: **a)** La aprobación de la garantía única. **b)** Acta de inicio del desarrollo contractual debidamente suscrita.

Se firma en a los **once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

POR LA RED ADELCO

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Representante Legal

POR EL PROVEEDOR

LUISA FERNANDA BAENA POLANCO
C.C. 40.614.889 de Florencia

Elaboró: Tulia Inés Suárez Hernández – Coordinadora Jurídica
Reviso y aprobó: Luis Fernando Vargas Soto – Subdirector Técnico de la Red ADELCO

www.redadelco.org
Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos
comunicaciones@redadelco.org
Bogotá D.C. - Colombia
(601) 476 44 33
@RedAdelco
@RedAdelcoColombia
@RedAdelco